

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha advertido la existencia de una serie de **errores materiales de transcripción, concretamente**, en el punto 2º, Contratación laboral temporal. Peón barrendero PES (Expte. nº 2024/PCO 01/000002; en el punto 3º, Contratación personal laboral. Peón de limpieza bolsa de empleo (Expte. nº: 2024/PCO 01/000003); en el punto 4.3, asuntos urgentes, Modificación jornada laboral Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Expedientes nº 2024/PCO 01/000004 2024/PCO 01/000005 2024/PCO 01/000006 2024/PCO 01/000007 2024/PCO 01/000008. Concretamente en los DDNNII de los terceros que no aparecen debidamente anonimizados conforme lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante la presente diligencia, **a rectificar dicho error** anonimizando los DDNNII de los terceros donde aparezca referido de la siguiente forma: NIF nº ***3524** (punto 2º), ***5455** (punto 3º) y, ***9864**, ***7985**, ***8456**, ***1010**, ***5075** respectivamente (punto 4.3), **transcribiendo íntegramente el Acta para su publicación en el Portal de la Transparencia** , cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

"Junta de Gobierno Local 1 de Marzo de 2024

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 1 de Marzo de 2024 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 23 de Febrero de 2024.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Contratación laboral temporal. Peón barrendero PES (Expte. nº 2024/PCO 01/000002):

Visto el Informe emitido por el Concejale de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2024 (Expediente 2024/PCO_01/000002) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de contratar personal (peón barrendero) para ejecutar el Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

PRIMERO. Proceder al llamamiento de Antonio Reinoso Suárez con DNI ***3524**, candidato que corresponde por turno de entre los integrantes del Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023, cuyo orden de participación fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 229/2023 de 24 de octubre y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir un puesto de peón barrendero.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir al interesado para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, el contrato de trabajo en la modalidad regulada en la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo. Modelo 505: Contratos vinculados a programas de activación para el empleo del texto refundido de la Ley de empleo (modificado Disposición final segunda Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral). Con duración de 1 mes, y en régimen de dedicación a jornada parcial (27h30min/sem)

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 01/03/2024 hasta 31/03/2024.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

TERCERO: Contratación personal laboral. Peón de limpieza bolsa de empleo (Expte. nº: 2024/PCO_01/000003)

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2024 (Expediente nº 2024/PCO_01/000003) en el que se pone de

Código Seguro De Verificación	22GtHtFT+rnl49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFT+rnl49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

manifiesto la necesidad y urgencia de cubrir la contratación laboral temporal de un peón de limpieza, para cubrir necesidades ocasionales y previsibles del servicio de limpieza y mantenimiento municipal, se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional peón de limpieza, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional peón de limpieza, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la contratación de un peón de limpieza, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser el siguiente aspirante: Nicolás Gómez Caraballo con DNI ***5455**.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir al interesado para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar los contratos de trabajo, modelo 502, para cubrir necesidades ocasionales y previsibles del servicio de limpieza y mantenimiento municipal, en base al artículo 15.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), en régimen de dedicación a tiempo parcial (25h semanales) y con una duración, a partir de su formalización, de 3 meses

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 01/03/2024 y finalizará el 31/05/2024.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Asuntos Urgentes

4.1. Aprobar la contratación de un servicio CM 21. Expediente nº 2024/CTT 01/000018.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2024	Trabajos de poda en cítricos del municipio		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/02/2024	
Providencia de Alcaldía	26/02/2024	
Informe de Secretaría	27/02/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	27/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Contratar los servicios profesionales de una empresa especializada para la poda ornamental de cítricos, recogida de restos y traslado a vertedero en distintos espacios del municipio de Castilleja del Campo.

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77340000-5 poda de árboles.	
Valor estimado del contrato: 4.750,00 €	IVA: 997,50 €
Precio: 5.747,50 €	
Duración: 15 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de mantenimiento de los cítricos en distintos espacios del municipio, se realizarán trabajos de poda ornamental de los mismos, recogida de restos y traslado a vertedero con motivo de satisfacer la necesidad de su mantenimiento a través de una empresa especializada en la materia. La poda será de 89 cítricos ubicados en calle Vista Alegre, Avenida Andalucía, Calle 4 de Diciembre, Plaza de la Iglesia y Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para realizar la necesidad planteada anteriormente mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar

Código Seguro De Verificación	22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa para la poda de los cítricos ubicados en distintas vías del municipio, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *JOSE MANUEL MEDINA LASSO* la prestación descrita en los antecedentes.

La empresa adjudicataria, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 332 de fecha 23/02/2024, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra en caso de siniestro los días de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Comunicarle que la firma del contrato será el próximo miércoles 6 de Marzo de 2024 digitalmente. En caso de imposibilidad de firma digital se podrá llevar a cabo firma manual.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

4.2. Aprobar la contratación de una obra CM 1. Expediente nº 2024/CTT 01/000020.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2024	<i>Reparación de Acerados</i>		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/02/2024	
Providencia de Alcaldía	26/02/2024	
Informe de Secretaría	27/02/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	29/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Obra	
Objeto del contrato: Contratar los trabajos a una empresa especializada para realizar reposición de acerado en varias vías públicas de Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45259000-7- Reparación y mantenimiento de instalaciones.	
Valor estimado del contrato: 2.527,00 €	IVA: 530,67 €
Precio: 3.057,67 €	
Duración: 15 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Trabajos de obras de mejoras consistente en: reparaciones de acerados en varias vías públicas de Castilleja del Campo a través de la una empresa especializada.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para satisfacer la necesidad anterior mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de una empresa especializada para los trabajos de obras de mejoras en varias vías de Castilleja del Campo para reparar acerados, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con EDIFICACIONES Y REFORMA GONDE S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

Código Seguro De Verificación	22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFT+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.3. Modificación jornada laboral Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
Expedientes n° 2024/PCO 01/000004 2024/PCO 01/000005
2024/PCO 01/000006 2024/PCO 01/000007 2024/PCO 01/000008:

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos con fecha 29/02/2024 (Expedientes 2024/PCO_01/000004 2024/PCO_01/000005 2024/PCO_01/000006 2024/PCO_01/000007 2024/PCO_01/000008) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de modificar la jornada laboral de personal del servicio de ayuda a domicilio por:

- Firma nuevos contratos como personal laboral fijo (EXPTE.: 2021/OEP_01/000001. Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la jornada de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio para el buen funcionamiento global del Área, en los siguientes términos:

➤ Desde 4 de marzo de 2024:

- NURIA ESCOBAR LEAL con DNI ***9864**: 30h semanales.
- MARÍA MUÑOZ GIL con DNI ***7985**: 30h semanales.

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

- MARÍA PATIÑO GALINDO con DNI ***8456**: 30h semanales.
- ANTONIA GARRIDO DÍAZ con DNI ***1010**: 25h semanales.
- ROCÍO M^a ORTEGA BERNAL con DNI ***5075**: 24h semanales

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Comunicar a las interesadas la fecha en la que comenzará la modificación de su jornada.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizada la modificación, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

4.4. Modificación jornada laboral Técnico Superior Educación Infantil. M^a del rocío Herrera Bejarano. Expediente nº 2024/PCO_01/000009:

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos con fecha 01/03/2024 (Expedientes 2024/PCO_01/000009) en el que se pone de manifiesto:

VISTA que con fecha 29 de febrero de 2024 (Registro de entrada nº 359) la trabajadora Rosa Blanca Caraballo González, Maestra de Educación Infantil de la Escuela Infantil Municipal, solicitó reducción de jornada (1h diaria)

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 51/2024 de fecha 1 de marzo fue concedida la reducción de jornada solicitada.

VISTA la necesidad de reestructurar el personal de la Escuela Infantil Municipal para atender el servicio.

VISTO cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

ACUERDA

PRIMERO. Modificar la jornada de M^a del Rocío Herrera Bejarano con DNI 48811568W, trabajadora de la Escuela Infantil Municipal en la categoría de Técnica Superior de Educación Infantil, en los siguientes términos:

- Desde 4 de marzo de 2024: 30 horas semanales

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Comunicar a la interesada la fecha en la que comenzará la modificación de su jornada.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizada la modificación, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe"

De lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:13
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/22GtHtFt+rnL49j8kQhw0Q==		

